



RANKING MEJOR PRODUCTO DE VIDA RIESGO CON GARANTIA DE GRAVES ENFERMEDADES

POSICION	PUNTUACION SOBRE 100 PUNTOS	COMPAÑÍA	PRODUCTO
1	99	AXA	Vida Protect
2	90	ALLIANZ	Allianz Vida Plus
3	85	FIATC	Seguro de Vida
4	82,5	LAGUN ARO	Vida Optima
5	77,5	LIBERTY	Liberty Vida
6	72,5	PLUS ULTRA	Vida Max Plus
7	71,25	GENERALI	Generali Vida Riesgo
8	63,75	OCASO	Multivida
9	58,75	REALE	Vida Global
10	57,5	CASER	Caser Vida
11	57,5	MUTUA MADRILEÑA	Vida Riesgo
12	55	CA LIFE	Ca Life Vida Riesgo
13	55	CATALANA OCCIDENTE	Vida Protección Familiar
14	53,75	MGS	MGS Vida Universal

COMPARATIVA ICTUS-SEGURO DE VIDA POR LA GARANTIA DE GRAVES ENFERMEDADES

TIPOS DE ICTUS	AXA	REALE	ALLIANZ	GENERALI	LIBERTY	PLUS ULTRA	CATALANA OCCIDENTE	CASER	CA LIFE	FIATC	OCASO	LAGUN ARO	MGS	MUTUA MADRILEÑA
	Vida Protect	Vida Global	Allianz Vida Plus	Generali Vida Riesgo	Liberty Vida	Vida Max Plus	Vida Protección Familiar	Caser Vida	Ca Life Vida Riesgo	Seguro de Vida	Multivida	Vida Optima	MGS Vida Universal	Vida Riesgo
Ataque Isquémico Transitorio (AIT)	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC
Ictus Isquémico Hemodinámico	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC	EXC
Ictus Isquémico Lacunar	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC
Ictus Isquémico Intravascular Trombótico / Aterotrombótico	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC
Ictus Isquémico Intravascular Embólico Posterior o también denominado Ataque de Isquemia Vertebral-Basilar	INC	EXC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC
Ictus Isquémico Intravascular Embólico Anterior o también denominado Ictus Isquémico Total (el ictus isquémico cardioembólico se encuentra en esta categoría)	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC
Ictus Hemorrágico Intracranial/Intracerebral / Derrame Cerebral	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC
Ictus Hemorrágico subaracnoideo / Derrame Cerebral	INC	INC	INC	INC	EXC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC	INC
Puntuación sobre 35	35	25	35	35	30	35	35	35	35	35	35	35	35	35
EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA PARA GRAVES ENFERMEDADES	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
Puntuación sobre 5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
CAPITAL A CONTRATAR EN % SOBRE EL CAPITAL DE FALLECIMIENTO Y LA LIMITACION EN CANTIDAD	LIBRE MAX.100%	50%	25%	50%/100%	100%	100%	25%/50%	100%	100%	50%/100%	50%/100%	100%	50%	100%
	180.000 €	200.000 €	150.000 €	180.000 €	300.000 €	300.000 €	25.000 €	999.999 €	200.000 €	600.000 €	120.000 €	50.000 €	150.000 €	250.000 €
Puntuación sobre 15	15	7,5	7,5	7,5	15	15	0	15	15	15	15	0	7,5	15
EL PAGO DE ESTA GARANTIA SUPONE LA ANULACION DE LA PÓLIZA	NO	NO	NO	Si, en caso de elegir el 100% de capital asegurado sobre garantía de Fallecimiento	NO	SI	NO	SI	SI	Si, en caso de elegir el 100% de capital asegurado sobre garantía de Fallecimiento	Si, en caso de elegir el 100% de capital asegurado sobre garantía de Fallecimiento	Si en la modalidad de anticipo de capital, en caso de elegir el 100%	NO	SI
EL PAGO DE ESTA GARANTIA ANULA EL RESTO DE GARANTIAS COMPLEMENTARIAS, MANTENIENDO SOLO EL FALLECIMIENTO SIENDO EL NUEVO CAPITAL ASEGURADO PARA FALLECIMIENTO IGUAL A LA DIFERENCIA ENTRE EL CAPITAL ASEGURADO PARA FALLECIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES INICIALMENTE Y EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN POR ENFERMEDAD GRAVE ABONADO	NO	SI	NO	Si, en caso de elegir el 50% de capital asegurado sobre garantía de Fallecimiento	NO	-	NO	-	-	NO	Si, en caso de elegir el 50% de capital asegurado sobre garantía de Fallecimiento	No, en la modalidad de capital adicional.	SI	-
EL PAGO DE ESTA GARANTIA REDUCE EL CAPITAL ASEGURADO DEL RESTO DE GARANTIAS, SIENDO EL NUEVO CAPITAL ASEGURADO DE ESTAS, IGUAL A LA DIFERENCIA ENTRE EL CAPITAL ASEGURADO INICIAL ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN POR ENFERMEDAD GRAVE ABONADO	NO	NO	NO	NO	SI	-	SI	-	-	Si, en caso de elegir el 50% de capital asegurado sobre garantía de Fallecimiento	NO	Si, en la modalidad de anticipo de capital con 50%	NO	-
Puntuación sobre 25	25	6,25	25	6,25	12,5	0	12,5	0	0	12,5	6,25	25	6,25	0
CARENCIA (MESES) DESDE EFECTO DE LA PÓLIZA	3	6	3	3	6	3	2	3	6	3	3	3	6	3
	Sólo en cáncer													
Puntuación sobre 5	4	0	2,5	2,5	0	2,5	2,5	2,5	0	2,5	2,5	2,5	0	2,5
DEBEN DOCUMENTARSE PRUEBAS DE DEPENDENCIA NEUROLÓGICA DE POR LO MENOS TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE DIAGNÓSTICO, SEGÚN LAS CONDICIONES GENERALES/ESPECIALES DEL PRODUCTO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	6 SEMANAS	NO	SI	SI
Puntuación sobre 15	15	15	15	15	15	15	0	0	0	15	0	15	0	0
Puntuación Total sobre 100	99	58,75	90	71,25	77,5	72,5	55	57,5	55	85	63,75	82,5	53,75	57,5
RANKING	1	10	2	7	5	6	14	11	13	3	9	4	15	12
LEYENDA	EXC = EXCLUIDO									INC = INCLUIDO				

COMPORTAMIENTO DEL SEGURO UNA VEZ SE INDEMNIZA LA GARANTIA DE GRAVES ENFERMEDADES



EXPLICACION COMPARATIVA/RANKING

<p>TIPOS DE ICTUS</p> <p>El bloque de mayor importancia</p>	<p>Los ictus de tipo isquémico/infarto cerebral (alteración del flujo sanguíneo recibido en las células del cerebro) son los más frecuentes, aproximadamente entre el 80%-85% de los casos. Los ictus hemorrágicos son menos frecuentes, aproximadamente entre el 20%-15%. Dentro de los ictus isquémicos y hemorrágicos, existen varias modalidades, según reflejamos en la comparativa, y de los que las compañías excluyen, los más frecuentes son (de mayor a menor frecuencia):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ictus Isquémico Intravascular Embólico Posterior o también denominado Ataque de Isquemia Vertebral-Basilar: el producto que lo excluye obtiene 10 puntos menos. 2. Ictus Hemorrágico subaracnoideo / Derrame Cerebral: el producto que lo excluye obtiene 5 puntos menos.
<p>EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA PARA GRAVES ENFERMEDADES</p>	<p>Todos los productos analizados cubren hasta 65 años (5 puntos), menos Aviva que cubre hasta los 60 años de edad (0 puntos).</p>
<p>EL CAPITAL MAXIMO A CONTRATAR EN % SOBRE EL CAPITAL DE FALLECIMIENTO Y LA LIMITACION EN CANTIDAD</p>	<p>El producto que permite contratar como mínimo 125.000€, lo premiamos con 7,5 puntos.</p> <p>También premiamos con 7,5 puntos a los productos que permiten contratar el mismo capital asegurado de Fallecimiento para graves enfermedades, es decir, el 100%, ya que de esta manera, el precio del seguro será más reducido. La puntuación mencionada esta condicionada a que se cumpla con el requisito anterior de capital mínimo de 125.000€.</p> <p>Ejemplo: una persona de 35 años desea contratar 125.000€ de capital asegurado para la garantía de graves enfermedades, el producto elegido permite cubrir para esta garantía el 25% del capital asegurado para fallecimiento, por lo que deberemos de contratar para la garantía principal de fallecimiento 500.000€ para obtener los 125.000€ deseados para la garantía de graves enfermedades. Esto supone un aumento considerable del precio (aprox. un incremento del 50%), respecto a otras compañías que permiten asegurar el 100%.</p>
<p>COMPORTAMIENTO DEL SEGURO UNA VEZ SE INDEMNIZA LA GARANTIA DE GRAVES ENFERMEDADES</p> <p>El bloque de 2ª mayor importancia</p>	<p>Como indicamos en el artículo, el ictus es la 1ª causa de incapacidad absoluta en personas adultas en España, por ello premiamos con 25 puntos a los productos que consideran a la garantía de graves enfermedades como un capital adicional y no como un anticipo de la garantía principal de fallecimiento o de todas las garantías en general. Al considerarlo como un capital adicional, mantienen la garantía de invalidez/incapacidad intacta, tras indemnizar la cobertura de graves enfermedades. Las que lo consideran como un anticipo y mantienen resto de coberturas complementarias restando el capital de graves enfermedades reciben 12,5 puntos, y las que solo mantienen el capital de fallecimiento restando el capital de graves enfermedades reciben 6,25 puntos.</p> <p>Esto es muy importante, puesto que aproximadamente el 40% de las personas que sufren un ictus desarrollan una incapacidad absoluta a lo largo de su vida, y con la indemnización de la garantía de invalidez/incapacidad podrán afrontar el fuerte desembolso económico que supondrá adecuar su vivienda y/o vehículo a su nuevo estado, al igual que otros gastos adicionales como contar con los servicios de terceras personas para desempeñar sus necesidades diarias.</p>
<p>CARENCIA (MESES)</p>	<p>Carencia significa que no se puede hacer uso del seguro en un periodo de tiempo concreto.</p> <p>Obviamente hemos premiado a las que menos carencias aplican o en algún caso, ni la aplican:</p> <p>6 meses: 0 puntos 3 meses: 2,5 puntos (si no aplica a todas las enfermedades se aumenta la puntuación hasta un máx. de 4 puntos si solo afecta a una enfermedad) 0 meses/sin carencia: 5 puntos</p>
<p>DEBEN DOCUMENTARSE PRUEBAS DE DEFICIENCIA NEUROLÓGICA DE POR LO MENOS TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE DIAGNÓSTICO, SEGÚN LAS CONDICIONES GENERALES/ESPECIALES DEL PRODUCTO</p>	<p>Según el tipo de ictus sufrido, la rehabilitación se empieza a los pocos días de haberlo padecido, siempre y cuando la situación lo permita (en los hemorrágicos, se suele tardar un poco más que en los isquémicos, para evitar nuevos sangrados, pero se suele comenzar como muy tarde aprox. a las 2 semanas). Por ello, requerir hasta el mes y medio o los tres meses tras sufrir un ictus, documentación que justifique deficiencia neurológica para proceder a indemnizar, lo consideramos un error por parte de la compañía que lo aplica, y lo penalizamos con 0 puntos, ya que la indemnización se precisa cobrar cuanto antes, para poder afrontar el pago de la rehabilitación privada. No obstante, la ley del contrato de seguro exige a la compañía un primer adelanto de la indemnización al asegurado a los 40 días.</p>